

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DIRECTA AL CENTRO DE LA TERCERA EDAD, RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS DEL EJERCICIO 2015

En Ciempozuelos, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: **Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Ciempozuelos**, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de Régimen Local, así como conforme a la autorización específica atribuida por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

DE OTRA PARTE: **D. Ramón Gallego Rodríguez**, actuando en nombre y representación del **Centro de Tercera Edad de Ciempozuelos**, en su condición de Presidente del mismo.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Beneficiario la subvención nominativa directa que se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2015, dentro del Programa de Gastos, Programa "Acción Social", Programa: 231.0, Subconcepto: 480.01. Denominación: Transferencia Centro Tercera Edad. Crédito Inicial: 3.100.-€.

Asimismo, es objeto de presente Convenio fijar las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y el art. 28 establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el art. 66 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención nominativa directa al Centro de Tercera Edad de Ciempozuelos, para destinarla a apoyo, aumento y mejora de las actividades destinadas a la Tercera Edad, que será abonada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos en un único pago, una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la documentación a que se hace mención en la cláusula cuarta.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención nominativa directa objeto del presente Convenio se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2015, dentro del Programa



de Gastos, Programa "Acción Social", Programa: 231.0, Subconcepto: 480.01. Denominación: Transferencia Centro Tercera Edad. Crédito Inicial: 3.100.-€.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, Ente de carácter público o privados, ya sean nacionales o de la Unión Europea, o de cualquier otro Organismo Internacional, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudieran establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, antes del día 30 de diciembre de 2015, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o persona responsable, en el que se acredite el Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Entidad, aceptando la subvención.

b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas con cargo a la subvención.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las empresas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención.

e) Documento acreditativo de que la Entidad beneficiaria no mantiene deudas vencidas y pendientes de pago con este Ayuntamiento.

5. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada la naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes lo firman por duplicado, en lugar y fecha "ut supra":